

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Junio catorce (14) del año dos mil Veintidós (2022).

REF.PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

RADICADO No. 250354089001-2021-00032-00.

DEMANDANTE. BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA. LUZ MARINA RODRIGUEZ.

Visto el informe anterior y en atención al escrito radicado por la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, en su condición de apoderada Judicial de la parte actora Y CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, como representante legal de AECSA; con fundamento en el articulo 76 del C.G.P, se admite la RENUNCIA AL PODER QUE LES FUE OTORGADO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, CUYA DECISION YA FUE COMUNICADA A LA ENTIDAD DEMANDANTE.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior esta se no se ha Estado.

084

15 JUN 2022

atención.